

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte le corresponde la ejecución de la política del Gobierno en materia educativa, de formación profesional y de universidades, así como la promoción, protección y difusión del patrimonio histórico español, de los museos estatales y de las artes, del libro, la lectura y la creación literaria, de las actividades cinematográficas y audiovisuales y de los libros y bibliotecas estatales, la promoción y difusión de la cultura en español y, por último, la ejecución de la política del Gobierno en materia de deporte.

Los objetivos que se pretenden conseguir a lo largo del ejercicio 2016 son los siguientes:

1. OBJETIVOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN

La Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades ejerce, además de las atribuciones previstas en el artículo 14 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la superior dirección de las competencias que corresponden al departamento en materia de educación, formación profesional y universidades; la ordenación, evaluación e innovación de las enseñanzas que integran el sistema educativo español; el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en materia de educación, la realización de programas de cualificación profesional y de innovación educativa y el fomento de la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación; la programación y gestión de la enseñanza en el ámbito de competencia territorial del Ministerio, el desarrollo y difusión de las orientaciones educativas derivadas de la legislación vigente en el campo de las enseñanzas de régimen especial, así como la promoción de la formación profesional y la ordenación académica básica de sus enseñanzas correspondientes; el diseño, planificación y dirección de la política de becas y ayudas al estudio; la promoción de las políticas de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal en el ámbito de sus competencias; el impulso y coordinación de las relaciones con las comunidades autónomas y las corporaciones locales en materia educativa; las funciones previstas en la legislación vigente correspondientes a la alta inspección del Estado; la dirección de la política de personal docente y la elaboración de las

bases del régimen jurídico de la función pública docente; la elaboración de las propuestas de disposiciones generales en las materias de su competencia, así como las relaciones y consultas con las comunidades autónomas y los operadores jurídicos interesados durante su tramitación; y el ejercicio de las funciones de Autoridad Nacional del Programa de Aprendizaje Permanente de la Comisión Europea.

De la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades dependen los órganos directivos Secretaría General de Universidades, de la que depende la Dirección General de Política Universitaria, la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y la Dirección General de Formación Profesional. Además, dependen de esta Secretaría de Estado un Gabinete, como órgano de asistencia inmediata a la Secretaria de Estado, y la Subdirección General de Promoción Exterior Educativa, a la que corresponderá la orientación e impulso de las relaciones internacionales en materia de educación, formación profesional y universidades, así como el seguimiento de las actuaciones de la Unión Europea en este ámbito; la planificación y dirección de la administración educativa en el exterior y de los centros docentes españoles de titularidad estatal en el extranjero, así como la definición de los programas de cooperación internacional, de carácter bilateral o multilateral.

1.1. Educación no universitaria

Conscientes de la importancia de mejorar el nivel educativo de los jóvenes, son muchos los países que se han embarcado en los últimos años en reformas de sus sistemas educativos. Ello nos permite identificar las etapas a través de las cuales evoluciona un sistema educativo, desde las fases iniciales de alfabetización de la población hasta las finales de potenciación de la excelencia, y las medidas que permiten progresar de una etapa a la siguiente con eficacia.

La etapa inicial y básica es la que garantiza el acceso a la educación de toda la población. En las últimas décadas en España se ha realizado un enorme esfuerzo para conseguir la universalización de la educación, un objetivo que ha requerido una elevada inversión en infraestructuras y profesorado. Este objetivo se ha superado con creces puesto que el 97% de los niños de 3 años están escolarizados, el derecho constitucional a la educación y a una enseñanza básica obligatoria y gratuita está garantizado, y la gratuidad se extiende al segundo ciclo de educación infantil, al bachillerato y a la formación profesional de grado medio. Esta primera etapa, cuyo objetivo es dotar a todos los alumnos de unos niveles

mínimos y homogéneos de enseñanza, en general se caracteriza por la implementación de sistemas rígidos y uniformes, con contenidos curriculares muy detallados y poca autonomía de profesores y centros docentes.

Los países que, una vez superada esta etapa, consiguen mejorar la calidad de la educación en términos de mejora del rendimiento de los alumnos, lo hacen al pasar a una etapa de mayor madurez gracias a una modificación de las reglas de juego. Dichos sistemas educativos avanzados ya no tienen como objetivo principal dotar de un mínimo nivel de formación a todos los alumnos, sino que su objetivo es más ambicioso: desarrollar al máximo el potencial de cada alumno. Para ello, prestan más atención a la diversidad de talentos del alumnado, ofrecen una atención más individualizada y trayectorias más flexibles, incrementan el nivel de exigencia e incentivan el esfuerzo mediante la realización de evaluaciones a nivel nacional; también cuentan con un profesorado mejor formado y dotan a los centros de mayor autonomía para poder especializarse y generar de esta forma una oferta más plural, que permita a las familias una mayor libertad de elección.

Reconocido el importante avance que supuso en su momento la universalización de la educación en nuestro país, el principal problema del modelo educativo actual es que se ha quedado anclado en el pasado porque mantiene la rigidez y uniformidad típica de sistemas que se encuentran en las primeras etapas de alfabetización. Lamentablemente, los datos demuestran que el sistema actual es poco equitativo, con una tasa de abandono escolar temprano cercana al 25 por ciento, que supone que uno de cada cuatro alumnos no continúa su formación más allá de la etapa obligatoria o ni siquiera obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa supone:

- Un conjunto de medidas que mejora las condiciones para que todos los alumnos puedan adquirir y expresar sus talentos y alcanzar su pleno desarrollo personal y profesional, como soporte de la igualdad de oportunidades.

- Un abordaje de los principales problemas detectados en el sistema educativo español, sobre resultados objetivos de las evaluaciones realizadas por organismos internacionales.

- Una mirada hacia los sistemas educativos de nuestro entorno, que sugiere la simplificación del currículo, el refuerzo de los conocimientos instrumentales, la flexibilización

de las trayectorias, el desarrollo de sistemas de evaluación externa censales y consistentes en el tiempo, la promoción de una mayor autonomía y especialización en los centros docentes, el incremento de la transparencia de los resultados y rendición de cuentas, y la cultura del esfuerzo.

- Una modificación de la actual Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), equilibrada, sostenible en el tiempo y consensuada a través de la participación de todos los sectores políticos, sociales y educativos.

- Un conjunto de medidas para que nuestro país se sitúe en el ámbito educativo internacional en la posición que le corresponde, se mejore la formación y preparación de nuestros estudiantes y podamos converger hacia los objetivos europeos en educación de la Estrategia Europa 2020.

Objetivos generales en educación no universitaria:

- Disminuir tasas de abandono temprano de la educación y la formación: es el objetivo central y transversal.

- Modernizar la formación profesional.

- Disminuir la dispersión de requisitos y exigencias del sistema educativo en todo el territorio, respetando las competencias de las comunidades autónomas.

- Aumentar las tasas de titulación en educación secundaria obligatoria.

- Mejorar el nivel en áreas prioritarias.

- Establecer un sistema de señalización claro de los objetivos que han de cumplirse al final de cada etapa.

- Promover la autonomía de los centros educativos.

- Incorporar y potenciar las tecnologías de la información y la comunicación.

1.2. Educación universitaria

La Secretaría General de Universidades es el órgano directivo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte al que corresponde, bajo la superior dirección de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, el ejercicio de las competencias que corresponden a la Administración General del Estado en materia de universidades.

En particular, ejercerá las funciones atribuidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 257/2012, de 27 de enero. A la Secretaría General de Universidades corresponde el desarrollo de la política universitaria, en coordinación con el Consejo de Universidades; la ordenación, programación y gestión de las actuaciones que competen a la Administración General del Estado en materia de enseñanza superior universitaria; la coordinación de las relaciones con las comunidades autónomas en materia universitaria, a través de la Conferencia General de Política Universitaria; la elaboración de las propuestas de disposiciones generales en las materias de su competencia, así como las relaciones y consultas con las comunidades autónomas y los operadores jurídicos interesados durante su tramitación; la promoción de la colaboración en el ámbito de la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica de las universidades con otros organismos públicos y privados de investigación e innovación; la planificación, coordinación y evaluación de las líneas de actuación de los programas en materia universitaria, excepto en las materias propias de I+D+i que se ejercerán en colaboración con el Ministerio de Economía y Competitividad; la orientación e impulso de las relaciones internacionales en materia de educación superior universitaria, así como el seguimiento de las actuaciones de la Unión Europea en este ámbito, todo ello sin perjuicio de las funciones de coordinación y gestión que corresponden a la Subsecretaría del departamento; la elaboración y fomento de estudios e informes sobre las actividades docentes, investigadores y de transferencia de conocimiento de las universidades; la realización de actividades de evaluación, análisis y estudio, así como aquellas relativas a la innovación y mejora de la calidad de la educación universitaria y, en particular, la formulación de los criterios necesarios en este ámbito; el desarrollo y la gestión del sistema integrado de información universitaria, así como los indicadores necesarios para la evaluación y seguimiento del sistema universitario español; la gestión de la unidad técnica y el secretariado permanente del Observatorio Universitario de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico; la planificación y seguimiento de los modelos de financiación y de contabilidad de costes de las universidades españolas; y la coordinación de los órganos colegiados en materia universitaria.

Es preciso promover los cambios necesarios para conseguir que exista un apreciable número de universidades españolas entre las primeras de los rankings internacionales, lo que ahora no sucede. España tiene varias escuelas de negocios entre las primeras de los rankings mundiales, pero no universidades. Sin embargo, y a pesar de las dificultades económicas, nuestro país sí está en el top 10 de los que más investigación produce.

El Ministerio trabaja también en conseguir una mayor vinculación de la universidad con su entorno, lo cual garantizará un mayor éxito en los resultados al lograr que los estudiantes puedan encontrar mayores facilidades en el acceso a la vida profesional. Se subraya también la importancia del emprendimiento en el ámbito universitario: es necesario impulsar la cultura emprendedora en el sector del conocimiento. Además tenemos también que promover la internacionalización de nuestras universidades.

El 12 de febrero de 2013, la Comisión de Expertos para la reforma del Sistema Universitario Español hizo entrega al Ministro de Educación, Cultura y Deporte del documento "Propuestas para la reforma y mejora de la calidad y eficiencia del sistema universitario español". Dicho informe planteaba líneas de trabajo en torno a la selección del personal docente e investigador, la evaluación de la calidad de las universidades, la excelencia y competitividad, la gobernanza, los estudios y títulos y la financiación de las universidades. Sobre la reforma, su necesidad, aspectos a reformar, y otras cuestiones, ya se ha abierto un debate y se ha iniciado un periodo de consultas con todos los estamentos de la universidad: los rectores, las comunidades autónomas que tienen atribuidas importantes competencias sobre las universidades, los consejos sociales, los estudiantes, los representantes del personal, etc.

2. OBJETIVOS EN MATERIA DE CULTURA

La Secretaría de Estado de Cultura es el órgano de la Administración General del Estado al que corresponde la planificación, el diseño, la ejecución y el seguimiento de la política cultural del Gobierno.

La cultura es un elemento vertebrador de la identidad cívica y es objetivo prioritario para el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte desarrollar una auténtica política de Estado en este ámbito, que garantice el derecho de acceso a la cultura para todos los ciudadanos y contribuya a favorecer la cohesión social.

Junto a este gran objetivo programático, y en el marco de la planificación estratégica de la Secretaría de Estado de Cultura, la acción del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte seguirá encaminada en 2016 a los siguientes objetivos generales:

- Reforzar, desde la transparencia, los instrumentos de comunicación y cooperación cultural entre las administraciones públicas y otras instituciones para promover un uso eficiente y racional de los recursos culturales.

- Impulsar la cultura como elemento esencial de proyección exterior de la Marca España.
- Incentivar la participación y el protagonismo de la sociedad civil en el apoyo y el fomento de la cultura.
- Facilitar la creación, la innovación y la producción de conocimiento e impulsar la cultura en red, salvaguardando los derechos derivados de la propiedad intelectual.
- Para 2016, se plantea seguir priorizando obligaciones, proyectos y actividades en torno a dos premisas básicas:
 - La primera es garantizar e impulsar el funcionamiento de las grandes instituciones y los grandes servicios culturales, desde el Museo Nacional del Prado y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, hasta las distintas unidades de producción de artes escénicas y de música, pasando por las redes de museos estatales, archivos y bibliotecas, con la Biblioteca Nacional como cabecera de estas últimas. De esta manera, el Gobierno pone en valor el patrimonio cultural de todos, así como el acceso de los ciudadanos a la cultura.
 - La segunda es avanzar en la construcción de modelos complementarios de financiación, que pasa por facilitar los incentivos a la participación privada para lograr invertir el peso de esa participación y corresponsabilizar en las políticas culturales al conjunto de actores que interviene en ellas.

El fomento de la creación seguirá extendiéndose a todos los sectores culturales, como teatro, danza, música, artes plásticas, etc. y se seguirán aunando esfuerzos encaminados a la promoción y al fomento de las industrias culturales como ya se viene haciendo con la industria cinematográfica o editorial o las líneas de crédito ICO, pero con la idea de equilibrar las ayudas con préstamos e incentivos e impulsar sinergias interadministrativas e interinstitucionales. En el caso de la industria cinematográfica, además, está prevista para 2016 la puesta en marcha de un nuevo modelo de financiación.

En este sentido, se hará especial hincapié en el refuerzo de las capacidades estratégicas y de gestión del sector público en las instituciones culturales, mediante intercambios profesionales y de actividad, así como el aprovechamiento compartido de infraestructuras y recursos, pensando tanto en continentes como en contenidos.

La cooperación, entendida como una línea transversal de la política cultural, impregnará el conjunto de las medidas, desde una filosofía de trabajo en red.

3. OBJETIVOS EN MATERIA DE DEPORTE

Tal y como reconoce la Ley 10/1990, de 25 de octubre, el deporte se constituye como un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud. Se considera un factor corrector de desequilibrios sociales, contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.

Con este objetivo fundamental y respetando las competencias atribuidas a las comunidades autónomas a través de sus distintos Estatutos de Autonomía, el Estado desarrolla su actividad y ejecuta las líneas de política deportiva a través de dos organismos: El Consejo Superior de Deportes y la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte.

El Consejo Superior de Deportes es el órgano de la Administración General del Estado al que corresponde la planificación, el diseño, la ejecución y el seguimiento de la política deportiva. Los grandes objetivos del organismo se agrupan en torno a tres líneas de actuación o programas: la cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior, el fomento del deporte escolar y en la universidad, y el fomento y apoyo de las actividades deportivas.

En primer lugar, la relativa a la cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior, se desarrolla en torno al apoyo a la participación de deportistas, especialmente en edad escolar y universitarios, en competiciones internacionales.

En segundo lugar, en relación con el fomento del deporte escolar y en la universidad, el objeto de esta línea es, por una parte, la colaboración con las comunidades autónomas, mediante la convocatoria de campeonatos de España en edad escolar y de campeonatos de España universitarios y, por otra parte, en la búsqueda de nuevos talentos mediante el Programa Nacional de Tecnificación Deportiva, en coordinación, en esta ocasión, con las federaciones deportivas españolas.

Finalmente, en cuanto a la tercera de las líneas de actuación en la que se concretan los objetivos del Consejo Superior de Deportes, agrupada en torno al fomento y apoyo de las actividades deportivas, cabe destacar lo siguiente. Se promueve la práctica del deporte de alto nivel en el ámbito nacional e internacional, colaborando para ello con las federaciones deportivas españolas, tanto olímpicas como no olímpicas, las federaciones paralímpicas, así como con los Comités Olímpico y Paralímpico Español. Asimismo, existe una línea de apoyo a los deportistas que se plasma a través de la consolidación del Programa de Ayuda al Deportista de Alto Nivel, la línea de ayudas a deportistas por resultados o procurar los medios necesarios que posibilitan a los deportistas residentes en los territorios insulares y de Ceuta y Melilla, la participación en competiciones deportivas oficiales y no profesionales de ámbito estatal en condiciones de igualdad.

También forman parte de los objetivos la consolidación y mejora de las infraestructuras deportivas de alta competición, especialmente de los centros de alto rendimiento deportivo de Madrid, del Centro de Alto Rendimiento en altura de Sierra Nevada o del Centro Especializado de Alto Rendimiento de León, que son propiedad del Consejo Superior de Deportes, manteniendo además la colaboración con las comunidades autónomas y federaciones deportivas en la adaptación y mejora de sus centros de alto rendimiento, especializados y de tecnificación. En relación con el Centro de Alto Rendimiento de Sant Cugat, se colaborará tanto en las obras realizadas para la adaptación del centro como en la actividad relacionada con las federaciones.

En otro orden de cosas se mantiene la línea de apoyo a las actuaciones encaminadas a incorporar de una manera decidida acciones para el desarrollo de la mujer en el deporte, liderando numerosas acciones en colaboración con otros ministerios, comunidades autónomas, entidades locales, y federaciones.

Por último, en virtud de la disposición final décima sexta de la Ley 2/2012, de 2 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, que modifica la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte asumió, a través del Consejo Superior de Deportes, las obligaciones derivadas del Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, por el que se regula la distribución y recaudación y premios de las apuestas deportivas del Estado.

Por su parte, la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte tiene como objetivos los siguientes:

- Llevar a cabo las actuaciones necesarias en materia educativa y formativa a favor de un deporte sin dopaje.
- Representar a la administración española a nivel internacional en coordinación con el Consejo Superior de Deportes, tanto en el seno de organismos internacionales, como en las relaciones bilaterales con otros Estados en materia de lucha contra el dopaje.
- Concienciar al mundo del deporte sobre la importancia de la prevención y control en materia de protección de la salud y lucha contra el dopaje.
- Promover la investigación científica y técnica en materia de dopaje y protección de la salud de los deportistas impulsando la realización de proyectos de investigación.
- Realizar las funciones de recogida y transporte de las muestras en los controles de dopaje que le encomiende la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje.
- Coordinar con la Agencia Mundial Antidopaje la información relativa a las autorizaciones para el uso terapéutico.
- Llevar a cabo las relaciones de colaboración que sean precisas con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra el dopaje en el deporte.